

BASES QUE REGISTRAN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

1. JUSTIFICACIÓN


La crisis económica nacional que estamos presenciando, ha generado una importante contracción del mercado laboral, así como una destrucción de puestos de trabajo que han aumentado notablemente.

Esta situación, provoca graves problemas a muchas familias que padecen no sólo la falta de empleo, sino también la necesidad de solicitar recursos de protección social, en forma de Prestaciones y Ayudas, con el riesgo de caer en situaciones de exclusión social.

Asimismo, observamos que, numerosas familias que, hasta el momento, nunca habían necesitado recurrir a Servicios Sociales, están actualmente acudiendo a los sistemas de protección por la falta de empleo de los/as sustentadores principales de la familia.

Las Administraciones Públicas están adquiriendo compromisos cada vez más fuertes en la aprobación y regulación de planes y programas específicos de contratación a personas y colectivos en situación de necesidad social.

Es por esto que el municipio, como ámbito territorial directo de la ciudadanía, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, asume su responsabilidad de facilitar el acceso al mercado laboral para determinados colectivos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo.

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

En este sentido, con el objeto de cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Castilla de la Cuesta que surgen con carácter temporal y transitorio, así como para atender las necesidades sociales creadas a raíz de la situación económica general del país y que está afectando a muchos vecinos y vecinas de este municipio, se plantea la creación de una Bolsa de Trabajo de Emergencia Social que pueda ser tenida en cuenta para contrataciones, no solamente con criterios profesionales sino también económicos y sociales.

2. OBJETO

El objeto es la constitución de una relación de personas en situación de desempleo que se encuentren en una situación social de emergencia y/o vulnerabilidad, para su posible contratación temporal por parte del Ayuntamiento dirigida a la realización de puestos de trabajo en base a las necesidades del propio Consistorio.


En base a esto, se realizarán contrataciones laborales temporales de personas desempleadas, en las ocupaciones que se determinarán para cada actuación a realizar.

2.1. Ambito de aplicación

La bolsa de trabajo que se crea tendrá como objeto el tener disponible personal seleccionado que puedan prestar sus servicios como personal laboral por cuenta ajena, cuando sea necesitado por parte del Ayuntamiento.

La funciones que desempeñarán las personas seleccionadas por la presente bolsa serán las siguientes:

1. Servicio de limpieza en general
2. Servicio de limpieza viaria
3. Operario de servicios generales, en dependencias municipales
4. Cualquier otro puesto no cualificado que se determine

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

2.2. Se reservan el 5% de los contratos a realizar a personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando se acredite suficientemente y que su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar. En caso de que no se cubra este cupo, las plazas vacantes pasarán al cupo general.

3. PERSONAS DESTINATARIAS


Las personas destinatarias de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social para el año 2020 son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria.

A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Las personas destinatarias de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social para 2020, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, ciudadano de la unión europea, o en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- b) Tener cumplido los 18 años y no haber excedido en su caso la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd72lUhn3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd72lUhn3wkbLKw==			

- c) Estar empadronado en el municipio de Castilleja de la Cuesta al menos durante 12 meses anterior a la fecha de la presentación de la solicitud.
- d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- e) Además, el aspirante a participar en la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social, no podrá recibir una renta bruta familiar superior al indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM), en caso de unidad familiar de un solo miembro.


Si la unidad familiar se compone de más de un miembro este límite se calculará incrementando el IPREM en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la misma.

Se considerará renta bruta de la unidad familiar todos los ingresos económicos procedentes de: rendimientos derivados de actividades empresariales o profesionales y percepciones salariales por cuenta ajena, pensiones, prestaciones económicas o análogos, capital mobiliario, rendimientos procedentes de capital mobiliario, donaciones y herencias.

Asimismo, se entiende por unidad familiar el conjunto de miembros que convivan con el solicitante en el domicilio familiar, siendo el documento que lo acredita el Certificado de Empadronamiento emitido por este Ayuntamiento.

A estos efectos, la renta a tener en cuenta, será la de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo a las presentes bases, y se presentaran en la Delegación de Servicios Sociales y en Casa de la Cultura, desde el 4 de mayo hasta el 12 de junio de 2020.


Dada la especial singularidad, objeto y finalidad de la presente bolsa, en orden a garantizar y preservar la debida privacidad en su identificación y protección de datos de los solicitantes, la correspondiente solicitud e inscripción se registrará con base a los siguientes extremos:

- Fecha cronológica formalizada (DIA/MES/AÑO)
- Número de orden temporal (001, y sucesivos)
- Centro Municipal receptor (Servicios Sociales Comunitarios y Casa de la Cultura)


Así, por ejemplo, los precedentes datos y dígitos resultantes (criterios de baremación), se registrarían de la siguiente forma: (01042020/001/SS, y sucesivos ó 01042020/001/CC, y sucesivos)

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b) Tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de los miembros de la unidad familiar que se encuentren en desempleo
- c) Certificado actual positivo o negativo de prestaciones del servicio público de empleo estatal de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- d) Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

- e) Libro de familia
- f) En el caso de familias numerosas deberá presentar tarjetas acreditativas de la misma.
- g) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o documento de justificación de pareja análoga.
- h) Informe de vida laboral de la persona solicitante.
- i) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2019 de la unidad familiar
- j) Si fuese el caso, Sentencia judicial de separación o divorcio, o las medidas provisionales para proceso en trámite.
- k) En el supuesto de padecer algún tipo de discapacidad, copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad.
- l) Curriculum Vitae actualizado
- m) En el caso de vivienda con carga hipotecaria, en régimen de alquiler o encontrarse en procedimiento de desahucio, justificante acreditativo
- n) En el supuesto de condición de Víctima de Violencia de Género, sentencia que la acredite
- o) Carnet de conducir
- p) Autorización para acceder al certificado de empadronamiento en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado. No se tendrán en cuenta a los familiares que no residan en el mismo.
- q) Para ser admitido a esta convocatoria, los aspirantes manifestarán en su solicitud que reúnen los requisitos exigidos en estas bases en el momento de la formalización del contrato laboral.

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

- r) En el caso de que la situación de la persona solicitante haya sido afectada por el estado de alarma producido por el COVID-19, deberá justificarlo con la documentación correspondiente.


Toda la persona solicitante deberá hacer entrega de la documentación detallada para poder realizar la baremación correspondiente al apartado 11 de estas bases. En casos excepcionales, los/las Trabajadores/as Sociales podrán valorar situaciones de especial vulnerabilidad que puedan surgir.

6. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución de aprobación de la lista provisional de todas las personas solicitantes, así como listado de personas excluidas y de las causas de la exclusión. Estos listados se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de la Cultura, en sede electrónica y en la página web municipal.

Para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión las personas solicitantes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores, podrán solicitar su rectificación. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro de un plazo señalado y no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidas con carácter definitivo.

Las alegaciones y subsanaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

7. LISTAS DEFINITIVAS

Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de la Cultura, en sede electrónica y en la página web municipal.


8. PLAZO DE DURACIÓN DE LA BOLSA

La presente bolsa de trabajo finalizará a los doce meses de la publicación de la lista definitiva.

Si por parte del Ayuntamiento se hubiera desarrollado un plan de empleo de inclusión social, destinados a personas con escasos recursos económicos, y como consecuencia de la configuración del mismo, el periodo contractual hubiese sido inferior a los seis meses de duración, se podrá contratar a esas personas, en virtud del proceso selectivo de ese plan de empleo, por el tiempo estrictamente necesario hasta cumplimentar los seis meses, siendo esto una causa de excepcionalidad al turno de llamamiento contemplado en estas bases.

En referencia al salario de la persona contratada, indicar que se le abonará como mínimo el Salario Mínimo Interprofesional, vigente en el año en curso.

Si se planteara excepcionalmente la necesidad de que la persona a contratar tuviera que desplazarse conduciendo su vehículo, este motivo podrá ser objeto de una alteración en el orden del llamamiento, en el sentido de que si a quien le corresponda entrar a trabajar según el orden de llamamiento, no estuviera en posesión de dicho permiso quedaría sobrepasado hasta el siguiente que estuviera en posesión del mismo. Esto se entiende, sin perjuicio de que las personas o personas relegadas tendrán su orden de llamamiento en las sucesivas contrataciones donde no se resulte necesario el permiso de conducción.

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

9. INCOMPATIBILIDAD

No se podrá contratar simultáneamente a una persona en virtud de esta bolsa, si el Ayuntamiento tiene contratado a un integrante de la unidad familiar en cualquiera de sus modalidades contractuales, ni tampoco si algunos de dichos miembros han estado trabajando para el Ayuntamiento, durante un plazo al menos de seis meses dentro de los doce meses últimos.


No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas integrantes de estas bolsas o las unidades familiares, podrán compatibilizar su inclusión en la misma, y al mismo tiempo su inclusión en las bolsas generales.

10. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se realizará una valoración en base a los criterios y puntuaciones que se detallan en este proyecto, una vez que han sido baremadas por los/las Trabajadores/as Sociales, mediante la creación de una Comisión Técnica compuesta por los siguientes miembros de la administración local:

- ✓ Responsable del área de Recursos Humanos.
- ✓ Mandos Intermedios del Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento.
- ✓ Trabajadores/as Sociales de ambas UTS.
- ✓ Psicóloga Municipal-Coordinadora de Delegación Bienestar Social
- ✓ Cualquier otro profesional que se pudiera requerir.

De la valoración de los méritos aportados por cada aspirante, la comisión levantará acta donde conste la puntuación obtenida por cada uno de ellos, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de la Cultura, en sede electrónica y en la página web municipal.

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

Los interesados podrán presentar alegaciones a la baremación en el plazo de 5 días, en el Registro General del Ayuntamiento, alegaciones que no tendrán carácter de recurso, y que serán admitidas o denegadas por la comisión de selección.

De la baremación definitiva se levantará acta por la Comisión de Selección que se elevará a la autoridad convocante para que dicte resolución con la aprobación de la lista de los aspirantes con el orden y clasificación obtenida que constituirá la bolsa de trabajo de emergencia social y que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de la Cultura, en sede electrónica y en la página web municipal. A partir de esa fecha podrán realizarse las contrataciones.

11. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso. Los criterios de baremación son los que se exponen a continuación:

➤ **Circunstancias de orden económico y social:**

a) Edad:

De 18 a 30 años 10 puntos.


De 31 a 44 años 12 puntos.

De 45 a 54 años 14 puntos.

De 55 a 65 años 16 puntos.

b) Antigüedad en la inscripción desempleo:

0,5 puntos por cada mes completo o fracción superior a 15 días inscrito como demandante de empleo en Servicio Andaluz de Empleo.....Máximo 12 puntos.

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

c) Por acceso a Jubilación o Prestación económica.

- En el caso de que al solicitante le falten seis meses a un año de cotización para poder acceder a Pensión de Jubilación, siempre previa acreditación documental..... 10 puntos.
- Cuando le falte un periodo superior a 1 mes hasta 3 meses para cobrar prestación..... 15 puntos.
- Cuando al solicitante le falte un periodo igual o inferior a 1 mes para cobrar prestación.....20 puntos.


d) Situación Económica del Solicitante y su Unidad Familiar:

Se entiende por Unidad Familiar la integrada por el solicitante, cónyuges y todos los hijos menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar.

Se tiene en cuenta para este fin el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y los puntos se distribuirán según la siguiente tabla en función de los ingresos por miembros de la unidad familiar:

Situación económica de la renta de la unidad familiar mensual en el momento de entrega de la solicitud (máximo 15 puntos)

% IPREM	PUNTOS
1. 0% - 100%	15
2. 100,01% - 150%	12
3. 150,01% - 200%	9
4. 200,01% - 250%	6
5. 250,01% o más	0
D) TOTAL PUNTOS	

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

e) Situación de la Vivienda .

Vivienda Con Carga Hipotecaria


	PUNTOS
Hipoteca superior a 600 euros	15
Hipoteca de 599 a 400 euros	12
Hipoteca de 399 a 200 euros	9
Hipoteca inferior a 200 euros	6
E) TOTAL PUNTOS	

Vivienda De Alquiler

	PUNTOS
Alquiler de 599 a 399 euros	15
Alquiler de 399 a 200 euros	12
Alquiler inferior a 200 euros ó alquiler social	9
Vivir acogido con familiares	6
E) TOTAL PUNTOS	

f) Cargas familiares

1. Familias monoparentales con hijos menores o iguales de 26 años, a su cargo. Se considerarán dentro de este supuesto a las personas solas o en situación legal de separación o divorcio en las que se incumpla la prestación por alimentos o pensión compensatoria, y a las personas en situación de viudedad, siempre con menores a cargo.....4 puntos, y 1 adicional si no conviven con nadie más.
2. Familias con 3 o más hijos menores o iguales de 26 años a su cargo.....3 puntos
3. Familias con 2 hijos menores o iguales de 26 años a su cargo..... 2 puntos.
4. Familias con 1 hijo menor o igual de 26 años a su cargo..... 1 punto.

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

g) Discapacidad

- Grado de discapacidad o minusvalía igual al 33%.....1 punto
 Grado de discapacidad o minusvalía superior al 33% e inferior al 65%....1,5 puntos
 Grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 65%.....2 puntos

En los tres supuestos, siempre que no le impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo que se le asigna

La discapacidad o minusvalía deberá estar reconocida por autoridad competente, y se acreditará mediante la aportación de copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad.

h/ Discapacidad de algún hijo o hija del solicitante

1. Solicitante con hijos con discapacidad mayor o igual al 65 %..... 4 puntos.
2. Solicitante con hijos con discapacidad mayores o igual al 33% 2 puntos.


i) Factores sociales de relevancia.

Otras circunstancias sociales que agraven la situación familiar.

Desahucios inminentes, discapacidad de un familiar, unidad familiar unipersonal, fallecimiento del sustentador principal de la familia, separación o divorcio reciente..... 0 a 3 puntos.

Contrataciones de 1 a 30 días que deriven en prestación o subsidio por desempleo.....3 puntos.

Sentencia que acredite la condición de Víctima de Violencia de Género.....0 a 3 puntos

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==			

j) Solicitante o unidad familiar afectada de forma directa por el estado de alarma producido por el COVID-19

Se sumará hasta un máximo de 25 puntos en la baremación de las solicitudes dependiendo del grado de repercusión a nivel económico y laboral a la unidad familiar.


➤ **Formación y experiencia laboral :**

El órgano de valoración evaluará cuestiones relacionadas con el trabajo a desempeñar así como méritos específicos adecuados a las características del puesto a cubrir. Para la valoración se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Valoración de la experiencia laboral: Por cada mes acreditado de experiencia laboral adecuado al puesto, mediante contrato y vida laboral, se sumará 0.5 puntos, con un máximo de 15 puntos.

B.- Formación complementaria:

1. Formación acreditada en el ámbito de aplicación 4 puntos.
2. Se valorará otra formación complementaria que pueda tener el solicitante y que para su incorporación al puesto mejore el mismo, sumará hasta 4 puntos.
3. Por haber recibido y acreditado formación en materia de seguridad e higiene..... 2 puntos.

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd72lUhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13	
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38	
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd72lUhN3wkbLKw==			

12. EMPATE EN LA PUNTUACION OBTENIDA

En caso de empate en las puntuaciones, tendrán preferencia las personas desempleadas en función del tiempo que lleven sin trabajar, siempre y cuando no hayan rechazado injustificadamente ofertas adecuadas a su perfil profesional ni acciones de orientación o formativas que facilitarían su acceso al empleo. Si el empate continúa, se elegiría al candidato con menos ingreso, y si persiste el empate, se seleccionaría mediante sorteo.

13. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES

Junto con la solicitud de Bolsa de Trabajo de Emergencia Social, la persona solicitante deberá cumplimentar una autorización de cesión de datos personales al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta autorizando a que sus datos puedan aparecer en las listas publicadas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Municipales pertinentes.

En las listas publicadas constarán solamente los tres últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma

TRABAJADORA SOCIAL UTS 1

TRABAJADORA SOCIAL UTS 2

Fdo.: Lidia Leira Pachón

Fdo.: Alicia González Pedregal

PSICÓLOGA-COORDINADORA

Fdo.: Fany del Castillo Caballero

Código Seguro De Verificación:	gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Gonzalez Pedregal	Firmado	30/04/2020 12:41:13
	Lidia María Leira Pachón	Firmado	30/04/2020 12:39:38
	Fany Del Castillo Caballero	Firmado	30/04/2020 12:37:38
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPRDqk5Yd721UhN3wkbLKw==		

